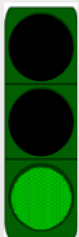


SISTEMA DE ASEGURAMIENTO INTERNO DE LA CALIDAD

**REGLAMENTO DE
BIBLIOTECA VIRTUAL**



Información Pública



INSTITUTO PROFESIONAL
IACC ACREDITADO
■ NIVEL AVANZADO
■ GESTIÓN INSTITUCIONAL
■ DOCENCIA DE PREGRADO
4 Años (junio 2026)



CONTENIDO

<i>TITULO I DISPOSICIONES GENERALES.....</i>	<i>3</i>
<i>TITULO II GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN.....</i>	<i>4</i>
<i>TITULO IV COLECCIONES Y CONTENIDOS.</i>	<i>8</i>
<i>TITULO V SERVICIOS BIBLIOTECARIOS.</i>	<i>12</i>
<i>TITULO VI NORMAS DE CONDUCTA Y SANCIONES.....</i>	<i>14</i>
<i>TITULO VI DISPOSICIONES FINALES</i>	<i>16</i>





TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objetivo del reglamento.

El presente reglamento tiene por finalidad establecer el marco normativo que regula la organización, el funcionamiento, los servicios, el acceso y los usos de la Biblioteca Virtual IACC. Este reglamento se sustenta en el Modelo Educativo de IACC y se alinea con su misión, visión, valores y principios orientadores, además, refuerza el compromiso institucional con la democratización del acceso a la información y el conocimiento, la calidad académica y la formación continua de toda la comunidad educativa.

Artículo 2. Naturaleza.

La Biblioteca Virtual IACC constituye un servicio académico estratégico que integra el ecosistema digital institucional. Su naturaleza responde a la necesidad de ofrecer, mediante una plataforma tecnológica robusta y actualizada, un acceso remoto, seguro, eficiente, sincrónico y asincrónico a recursos bibliográficos, contenidos de información documental y multimedial. Estos recursos están alineados con los programas de estudio vigentes, con un enfoque tanto especializado como multidisciplinario, en concordancia con las características de la educación superior en modalidad virtual a distancia.

Artículo 3. Principios orientadores

La Biblioteca Virtual IACC se rige por los siguientes principios:

- **Acceso equitativo a la información:** garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso a los recursos digitales, asegurando que todos los usuarios, independiente de su ubicación geográfica o condición, puedan acceder de forma segura y remota a los contenidos necesarios para su desarrollo académico.
- **Fomento del aprendizaje autónomo y permanente:** promueve el desarrollo de habilidades para la búsqueda, selección, análisis y aplicación de la información por partes de los usuarios, especialmente de los estudiantes, fortaleciendo su capacidad de aprender de manera autónoma, crítica y reflexiva. Este principio respalda la formación continua en un entorno educativo virtual, contribuyendo a la construcción de conocimientos significativos y al desarrollo de competencias clave para la vida académica y profesional.
- **Respeto a la propiedad intelectual y derechos de autor:** promueve el uso responsable y ético de los recursos digitales, asegurando el cumplimiento de la normativa nacional e institucional vigentes sobre derechos de autor, licencias de uso y propiedad intelectual.





- **Preservación del patrimonio y curaduría digital:** garantiza la selección, conservación y actualización de los recursos digitales, velando por la calidad, pertinencia y disponibilidad de los contenidos que integran el acervo de la Biblioteca Virtual IACC.
- **Innovación tecnológica en el acceso y la gestión de la información:** incorpora herramientas tecnológicas actualizadas, seguras y funcionales, que favorecen la búsqueda, recuperación y uso de información en entornos digitales.
- **Acompañamiento y orientación al usuario:** brinda apoyo permanente a los usuarios mediante servicios de atención personalizada, formación y asistencia en el uso de los recursos, servicios y herramientas de la Biblioteca Virtual IACC.
- **Privacidad y protección de datos:** Resguarda la confidencialidad y seguridad de la información personal de los usuarios en conformidad con la normativa legal e institucional sobre protección de datos.
- **Desarrollo de competencias informacionales y digitales:** fomenta la adquisición de habilidades para la búsqueda, evaluación, el uso ético y gestión de la información digital, mediante acciones de alfabetización informacional dirigidas a toda la comunidad de IACC.
- **Colaboración interdisciplinaria:** opera en coordinación con otras unidades institucionales, como por ejemplo: Gestión Tecnopedagógica, Innovación Curricular, Acompañamiento Docente, Apoyo Estudiantil, Aseguramiento de la Calidad y Tecnología de la Información, entre otras, para potenciar su impacto en los procesos formativos y académicos.

TÍTULO II GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN

Artículo 4. Coordinación de Biblioteca.

La Biblioteca Virtual IACC se define como un sistema integral de recursos digitales de información especializada y multidisciplinaria, accesible en línea mediante una plataforma tecnológica diseñada para facilitar el acceso y uso eficiente del acervo digital de la biblioteca. Este sistema se sustenta en una infraestructura digital y comunicacional que permite organizar los recursos digitales mediante criterios bibliotecológicos, además de integrar diversas herramientas e interfaces que apoyan la búsqueda, filtrado, selección y recuperación de información pertinente y alineada con los principios y propósitos institucionales.

La gestión y administración de la Biblioteca Virtual IACC están a cargo de la Coordinación de Biblioteca, unidad que forma parte de la Jefatura de Tecnología Educativa dependiente directamente de la Dirección de Recursos Académicos y bajo la supervisión de la Vicerrectoría Académica. Esta estructura de organización permite integrar las funciones bibliotecarias con los procesos académicos, curriculares y tecnológicos, asegurando así una cobertura transversal, inclusiva y continua que favorecen el acceso igualitario a los recursos de información para todos los integrantes de la comunidad educativa.





Artículo 5. Funciones de la Coordinación de Biblioteca.

De acuerdo con lo establecido en la “**Política de la Biblioteca Virtual IACC**”, la Coordinación de biblioteca es responsable de gestionar integralmente la Biblioteca Virtual IACC, velando por su correcto funcionamiento, así como por la disponibilidad, pertinencia y calidad de los recursos digitales bibliográficos, multimediales y de información accesibles para la comunidad educativa. La Coordinación de biblioteca es responsable. Esta responsabilidad incluye asegurar que dichos recursos se mantengan alineados a los objetivos institucionales y respondan de manera eficaz a las necesidades formativas del modelo educativo. Entre sus funciones principales se incluyen:

- 1) Administrar los recursos y servicios digitales de la Biblioteca Virtual IACC, asegurando su disponibilidad y pertinencia.
- 2) Gestionar la evaluación, renovación y supervisión de las bases de datos por la institución.
- 3) Organizar, mantener y actualizar las colecciones digitales en coordinación con las áreas académicas pertinentes.
- 4) Gestionar el almacenamiento, registro y disponibilidad de los recursos digitales ingresados a la Biblioteca Virtual IACC.
- 5) Coordinar la atención personalizada, orientación y acompañamientos necesarios para los distintos usuarios de la comunidad educativa.
- 6) Promover la alfabetización informacional a través de acciones formativas que desarrollen competencias en el uso ético, análisis crítico y uso eficiente de la información.
- 7) Asegurar el cumplimiento de la normativa institucional y legal relacionada al uso, reproducción y acceso a los recursos de información.
- 8) Participar en procesos institucionales de aseguramiento de la calidad, contribuyendo al mejoramiento continuo del servicio bibliotecario.
- 9) Analizar y revisar recursos de información previos a su incorporación en la Biblioteca Virtual, garantizando su calidad, relevancia y coherencia con las directrices institucionales.
- 10) Monitorear y evaluar periódicamente el uso, impacto y desempeño de los recursos y servicios bibliotecarios, generando reportes que sirvan de insumo para la toma de decisiones académicas y la mejora continua.

TÍTULO III USUARIOS Y ACCESO

Artículo 6. Usuarios.

Los usuarios de la Biblioteca Virtual IACC corresponden a los siguientes miembros de la comunidad institucional:

- 1) Estudiantes con matrícula vigente en programas de pregrado o educación continua.
- 2) Docentes en ejercicio con dependencia contractual vigente.
- 3) Expertos disciplinares y asesores curriculares.





- 4) Egresados y titulados.
- 5) Trabajadores del Instituto con contrato vigente.
- 6) Investigadores externos, previa autorización por escrito de la Vicerrectoría Académica.

Artículo 7. Requisitos de acceso.

El acceso a la Biblioteca Virtual IACC se encuentra habilitado exclusivamente para los miembros activos de la comunidad educativa, con relación contractual vigente, mediante el sistema institucional de autenticación. Este acceso se gestiona mediante credenciales únicas de usuario y contraseña, definidas y administradas por la Dirección de TI, en coordinación con los registros académicos y administrativos del Instituto.

El sistema centralizado de autenticación permite unificar el acceso a los diferentes entornos y plataformas digitales, resguardando la seguridad y confidencialidad de la información. En los casos en que un usuario tenga más de un rol institucional se priorizará la condición de estudiante para efectos del acceso a los recursos y servicios bibliotecarios.

Artículos 8. Derechos de los usuarios.

Los usuarios de la Biblioteca Virtual IACC tienen derecho a acceder de manera continua, remota y segura a los servicios y recursos digitales ofrecidos, sin restricciones de horario ni localización geográfica, a través de los sistemas tecnológicos dispuestos por el Instituto Profesional IACC. En este contexto, se reconocen los siguientes derechos:

- 1) Disponer de un acceso seguro, estable y regular a la plataforma de la Biblioteca Virtual IACC, siempre que se cumplan con los requisitos establecidos por el Instituto para el uso de servicios digitales. Para mayor detalle consultar ***“Estándar de Requisitos Tecnológicos de Ingreso”***.
- 2) Acceder, tras la autenticación, a los recursos digitales de la Biblioteca Virtual de IACC, incluyendo libros, revistas, bases de datos, bibliografías por asignatura y otros recursos digitales disponibles para apoyar los procesos de formación, enseñanza, investigación y aprendizaje.
- 3) En el marco del uso de la Biblioteca Virtual IACC, los usuarios tienen derecho a recibir un trato respetuoso, profesional y libre de cualquier forma de acoso sexual, violencia o discriminación de género por parte del personal de la biblioteca y de otros integrantes de la comunidad educativa. Todas las interacciones, sincrónicas o asincrónicas, se desarrollarán en un ambiente seguro, inclusivo y libre de hostigamiento, en concordancia con los principios institucionales establecidos.
- 4) Utilizar los contenidos con fines estrictamente académicos, formativos, investigativos, culturales o recreacional, de acuerdo con la normativa institucional y legal vigente.





- 5) Solicitar orientación bibliográfica y apoyo especializado en la búsqueda, uso, evaluación y citación de información, incluyendo asistencia para la elaboración de referencias y citas en trabajos académicos.
- 6) Participar en actividades de formación informacional orientadas al desarrollo de habilidades en el uso ético, crítico y eficiente de la información y los recursos digitales disponibles en la Biblioteca Virtual IACC.
- 7) Presentar sugerencias, solicitudes, consultas o reclamos mediante los canales oficiales habilitados institucionalmente, tales como: “Consulta al Bibliotecario”.
- 8) Acceder a guías, tutoriales y recursos de autoformación en línea que faciliten el uso eficiente de las herramientas y servicios de la Biblioteca Virtual IACC.
- 9) Solicitar apoyo técnico básico para la resolución de incidencias relacionadas con el acceso y el uso de los recursos digitales de la Biblioteca Virtual IACC.
- 10) Acceder, cuando corresponda, a recursos de información complementarios o de acceso abierto vinculados a su área de estudio, identificados y recomendados por la Biblioteca Virtual IACC.

Artículo 9. Deberes de los usuarios.

Los usuarios de la Biblioteca Virtual IACC tienen la responsabilidad de utilizar los recursos, servicios y plataformas digitales de manera ética, responsable y conforme a la normativa institucional y legal vigente. En este contexto deberán:

- 1) Acceder a la Biblioteca Virtual IACC únicamente mediante las credenciales personales otorgadas por el Instituto, manteniendo su confidencialidad y evitando su uso por terceros.
- 2) Respetar los derechos de autor, licencias y demás disposiciones legales e institucionales que regulan el uso de contenidos, absteniéndose de su reproducción, distribución o modificación no autorizada.
- 3) Utilizar los recursos y servicios exclusivamente con fines académicos, formativos, investigativos o recreativos autorizados, en concordancia con los principios y valores institucionales.
- 4) Mantener un comportamiento respetuoso, cordial y profesional en todas sus interacciones con el personal de la biblioteca y otros usuarios, ya sea, al utilizar los canales digitales habilitados o cualquier otro medio escrito, audiovisual o presencial. Se prohíbe expresamente toda conducta que implique acoso sexual, violencia, discriminación de género o cualquier forma de irrespeto que atente contra la dignidad de las personas. El incumplimiento de este deber será reportado de acuerdo con el procedimiento establecido en el *“Reglamento Frente a Situaciones de Acoso Sexual, Violencia y Discriminación de Género”*.





- 5) Colaborar con el buen uso y la disponibilidad de los recursos compartidos, especialmente aquellos con acceso o licencias limitadas.
- 6) Cumplir las indicaciones y orientaciones declaradas en la web, en los registros de cada recurso digital o aquellas emitidas por el personal de la biblioteca respecto al acceso, licencias limitadas o derechos de autor.
- 7) Consultar y aplicar las políticas, reglamentos, guías y manuales que regulan el funcionamiento y uso de la Biblioteca Virtual IACC.
- 8) Mantener en condiciones óptimas los medios tecnológicos personales necesarios (dispositivo, navegador y conexión a internet) para acceder y utilizar la Biblioteca Virtual IACC de manera adecuada. Para mayor detalle consultar ***“Estándar de Requisitos Tecnológicos de Ingreso”***.
- 9) Notificar oportunamente al Instituto Profesional IACC cualquier falla técnica, problema de acceso, incidente de seguridad o uso indebido que pueda comprometer el funcionamiento de la Biblioteca Virtual IACC o la integridad de sus sistemas.
- 10) Verificar la calidad, pertinencia y veracidad de la información recuperada antes de su uso académico o investigativo.
- 11) Respetar los plazos y condiciones de uso establecidos para el acceso temporal a recursos con licencias o restricciones especiales.
- 12) Participar de las actividades de inducción y formación informacional organizadas por la Institución cuando así sea requerido.

El incumplimiento de estos deberes puede dar lugar a medidas disciplinarias conforme al “Reglamento de Honestidad e Integridad Académica”, el “Código de Ética”, “Reglamento Frente a Situaciones de Acoso Sexual, Violencia y Discriminación de Género” y otras normativas vigentes.

TITULO IV COLECCIONES Y CONTENIDOS.

Artículo 10. Composición de las colecciones.

La Biblioteca Virtual IACC dispone de colecciones digitales estructuradas para responder de manera pertinente, oportuna y accesible a las necesidades de aprendizaje, investigación, actualización profesional y recreación de la comunidad educativa. Estas colecciones se encuentran disponibles exclusivamente en modalidad online y organizadas bajo criterios técnicos que optimizan la búsqueda, recuperación y uso eficiente de la información, asegurando su coherencia con el modelo educativo institucional y las directrices institucionales.



**Criterios técnicos para la organización de las colecciones:**

1. **Clasificación normalizada:** la organización de las colecciones se realiza mediante el uso de sistemas estandarizado de catalogación y metadatos (MARC, RDA, Dublin Core y MODS), lo que permite la interoperabilidad y el cumplimiento de estándares bibliotecológicos internacionales.
2. **Lenguaje controlado y taxonomías:** se emplean encabezamientos de materia, tesauros y palabras clave normalizadas que facilitan la recuperación temática, evitando ambigüedades y mejorando la precisión en las búsquedas.
3. **Diversidad tipológica:** la colección incluye recursos en múltiples formatos digitales, como: libros, artículos académicos, revistas especializadas, bases de datos, material audiovisual e infografías, lo cual enriquece las estrategias de enseñanza y aprendizaje.
4. **Indexación y descubrimiento:** se implementan sistemas de indexación que permiten búsquedas por autor, título, tema, tipo de recurso, fecha de publicación u otros filtros avanzados, facilitando el descubrimiento de información de manera ágil y eficiente.
5. **Derechos de uso y licenciamiento:** la inclusión de recursos respeta la normativa de propiedad intelectual y licencias de acceso como Creative Commons, suscripciones institucionales o acceso abierto, garantizando un uso legal y ético de la información.

Artículo 11. Actualización y curaduría.

La actualización y curaduría de las colecciones de la Biblioteca Virtual IACC se efectúa bajo criterios bibliotecológicos y de gestión digital, garantizando que los recursos mantengan altos estándares de calidad, pertinencia y accesibilidad. Este proceso se desarrolla en concordancia con el modelo educativo, la misión institucional, los objetivos académicos y el procedimiento de selección de recursos de información para asignaturas.

La Coordinación de Biblioteca tiene la facultad de modificar, ampliar, reorganizar o suprimir colecciones en función de las directrices institucionales, el modelo educativo, los requerimientos académicos y las necesidades detectadas en la comunidad educativa. Estas acciones se orientan a mantener la vigencia, relevancia y alineación de los recursos con la propuesta educativa institucional y las demandas del entorno digital.

Criterios para la actualización de las colecciones:

1. **Evaluación periódica:** revisión sistemática del uso, frecuencia de acceso y pertinencia de recursos enmarcada dentro de la actualización curricular.





2. **Vigencia académica y científica:** sustitución de materiales obsoletos o desactualizados por recursos recientes y de mayor valor académico.
3. **Diversidad tipológica:** inclusión de distintos formatos digitales: libros, artículos, bases de datos, audiovisuales u otros recursos digitales.
4. **Gestión digital:** asegurar la interoperabilidad digital con plataformas institucionales, compatibilidad tecnológica, accesibilidad digital y facilidad de uso.
5. **Licencias y derechos:** verificación de condiciones de acceso, uso ético e incorporación de materiales con licenciamiento válido.

Criterios para la curaduría de las colecciones:

1. **Selección académica y técnica:** involucra a bibliotecólogos, expertos disciplinares, y docentes especialistas para validar la relevancia pedagógica y el valor temático de los recursos.
2. **Normas bibliotecológicas:** utilización de estándares internacionales para la catalogación, clasificación, aplicación de tesauros y lenguajes controlados.
3. **Coherencia institucional:** asegurar que los recursos apoyen directamente al plan de estudio, las competencias y los resultados de aprendizaje.
4. **Organización e indexación:** implementación de metadatos normalizados, filtros de búsqueda avanzados y sistemas de recuperación que faciliten accesibilidad y descubrimiento de información.
5. **Monitoreo de tendencias y necesidades:** identificación de nuevas temáticas, áreas emergentes y sugerencias de la comunidad académica, asegurando colecciones dinámicas y pertinentes.

Artículo 12. Accesibilidad y usabilidad.

La Biblioteca Virtual IACC promoverá que sus colecciones digitales sean accesibles, funcionales y fáciles de utilizar para todos los usuarios de la comunidad educativa, considerando la diversidad de contextos, capacidades y medios tecnológicos de sus usuarios.

Actualmente, la accesibilidad se asegura mediante un diseño web responsivo y compatibilidad con navegadores que integran herramientas generales de accesibilidad permitiendo el acceso desde computadores, tabletas y dispositivos móviles.

En el marco de las buenas prácticas de usabilidad la Biblioteca Virtual IACC mantendrá:





- Organización intuitiva y coherente con menús, secciones y herramientas de búsqueda.
- Funciones de búsqueda avanzada y filtrado que facilitan la localización rápida y precisa de información.
- Compatibilidad multiplataforma y multidispositivo para un acceso eficiente.
- Optimización de velocidad de carga, incluso en conexiones con ancho de banda limitado.
- Lenguaje claro, estructura visual ordenada y uso adecuado de tipografías, contrastes y elementos gráficos que favorecen la legibilidad.
- Material de apoyo, ayudas y tutoriales para orientar en el uso de los recursos y servicios.

Con estas acciones, la Biblioteca Virtual IACC busca garantizar que la búsqueda, consulta y aprovechamiento de la información se realice de manera inclusiva, eficiente y satisfactoria, asegurando un acceso equitativo y de calidad para toda la comunidad educativa.

Artículo 13. Preservación digital.

La Biblioteca Virtual IACC reconoce que la preservación digital constituye un pilar fundamental para garantizar la continuidad académica, la memoria institucional y el acceso sostenido al conocimiento en un entorno 100% en línea. En este marco, implementará estrategias y procedimientos orientados a proteger las colecciones digitales y sus metadatos, resguardando su integridad, autenticidad y disponibilidad frente a los riesgos asociados a la obsolescencia tecnológica, la pérdida de datos o el deterioro digital.

La preservación se desarrollará en concordancia con el modelo educativo institucional, las políticas de seguridad de la información, la normativa de propiedad intelectual vigente y las buenas prácticas internacionales en gestión de conservación de recursos digitales, asegurando que la comunidad educativa disponga de acceso confiable, seguro y continuo a contenidos académicos de calidad, alineados con los principios de innovación, transparencia y responsabilidad institucional.

Acciones de preservación digital:

1. **Documentar procedencia del objeto** (origen, responsable, fecha de ingreso) con el fin de asegurar trazabilidad, autenticidad y respaldo de decisiones curatoriales.
2. **Mantener al menos dos copias de cada recurso** (que se encuentre fuera de una base de datos o plataforma con soporte), en nube institucional y almacenamiento local seguro, aplicando la regla de 3,2,1 de preservación digital, para garantizar continuidad de acceso frente a fallas técnicas, pérdida accidental o ataques cibernéticos.
3. **Implementar metadatos normalizados** con el objetivo de mejorar la organización, interoperabilidad y recuperación de recursos preservados.
4. **Verificar compatibilidad** con lectores de pantalla para asegurar usabilidad por parte de toda la comunidad académica.
5. **Aplicar las políticas institucionales** de seguridad y protección de datos personales.





6. **Utilizar lenguajes controlados y tesauros normalizados** en la descripción de los objetos digitales, para optimizar la precisión en la recuperación de información y mantener coherencia en el catálogo.
7. **Implementar gestión de versiones** de los recursos digitales, estableciendo reglas de numeración y conservación de versiones significativas, con el propósito de evitar duplicidades y mantener un registro histórico claro.
8. **Definir e implementar roles de acceso** basados en responsabilidades, aplicando el principio de mínimo privilegio, con el fin de equilibrar disponibilidad de información y seguridad en la gestión de recursos preservados.

TÍTULO V SERVICIOS BIBLIOTECARIOS.

Artículo 14. Tipología de servicios.

La Biblioteca Virtual IACC, dependiente de la Dirección de Recursos Académicos, ofrece un conjunto de servicios diseñados para satisfacer las necesidades de información, aprendizaje y apoyo académico de la comunidad educativa, considerando las características del Modelo Educativo y las directrices institucionales emanadas mediante la Vicerrectoría Académica. Estos servicios se clasifican de la siguiente manera:

a) Servicios de acceso a recursos:

- **Visualización en línea:** acceso sincrónico y asincrónico a libros digitales, documentos y otros recursos del acervo bibliográfico.
- **Préstamo digital:** Acceso temporal a materiales bibliográficos con restricciones derivadas del derecho de autor y licencias de uso.
- **Descarga autorizada:** disponibilidad para la descarga de recursos con licencias multiusuario, Creative Commons o similares y materiales de elaboración institucional, optimizando el acceso desde diferentes dispositivos y entornos tecnológicos.

b) Servicios especializados de Información:

- **Apoyo bibliográfico:** búsqueda y entrega de bibliografía especializada según necesidades académicas o investigativas.
- **Consulta personalizada “Contacta al Bibliotecario”:** servicio de referencia virtual que brinda orientación individualizada en el uso de fuentes y recursos disponibles.

c) Servicios de formación y desarrollo de habilidades informacionales:

- **Inducción nuevos usuarios:** procesos iniciales para familiarizar a los usuarios con la plataforma, recursos y normativas.
- **Capacitaciones sincrónicas:** instancias formativas para el uso óptimo de los recursos de información y herramientas de búsqueda.





- **Producción de cápsulas multimediales:** materiales audiovisuales breves de orientación sobre la utilización de los servicios y colecciones de la biblioteca.

Artículo 15. Modificación, suspensión o ampliación de servicios.

La Coordinación de Biblioteca, bajo la autorización de la Dirección de Recursos Académicos y la Vicerrectoría académica se reservan el derecho de modificar, suspender o implementar nuevos servicios en la Biblioteca Virtual IACC, considerando la demanda de usuarios, la pertinencia académica, la evolución tecnológica y la disponibilidad de recursos institucionales. El proceso para cada una de las acciones se ejecutará en colaboración con el área de TI y otras áreas institucionales relevantes.

Principales etapas del proceso:

1. **Evaluación:**
 - Analizar la necesidad de modificar, suspender o crear un servicio, considerando estadísticas de uso, retroalimentación de usuarios y relevancia académica.
 - Identificar riesgos y beneficios asociados a la acción propuesta.
2. **Recopilación de antecedentes:**
 - Reunir información técnica, financiera y normativa relevante para fundamentar la decisión.
 - Incluir estudios de factibilidad tecnológica y recursos humanos disponibles.
3. **Planificación:**
 - Diseñar un plan operativo detallado que contemple objetivos, etapas, responsabilidades y cronograma.
 - Determinar requerimientos de infraestructura, soporte técnico y capacitación necesaria.
4. **Implementación:**
 - Ejecutar la modificación, suspensión o ampliación del servicio según el plan aprobado.
 - Coordinar con áreas involucradas para asegurar disponibilidad de recursos y soporte.
5. **Prueba y validación:**
 - Realizar pruebas funcionales y de usabilidad antes de la puesta en marcha definitiva.
 - Detectar y corregir errores, asegurando que el servicio cumpla con los estándares de calidad y accesibilidad.
6. **Socialización:**
 - Comunicar a toda la comunidad de IACC los cambios realizados, nuevas funcionalidades o suspensiones temporales.
 - Proveer orientación y soporte para facilitar la adopción del servicio modificado o implementado.





Artículo 16. Soporte técnico y atención al usuario.

La Dirección de TI mediante su unidad de Soporte y Servicios TI en coordinación con la Biblioteca Virtual IACC, ofrecerá un servicio de soporte técnico orientado a resolver incidencias relacionadas con el acceso, visualización y uso de los recursos digitales. Este servicio incluirá:

- Canal de contacto para la notificación de problemas técnicos.
- Guías y tutoriales para la resolución autónoma de incidencias comunes.
- Derivación de casos complejos a las áreas técnicas internas o de terceras correspondientes para su resolución.

TITULO VI NORMAS DE CONDUCTA Y SANCIONES

Artículo 17. Infracciones.

El incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Reglamento, así como de las normativas institucionales vinculadas al uso de la Biblioteca Virtual IACC, será considerado una infracción y dará lugar a la aplicación de medidas disciplinarias proporcionales a la gravedad del hecho.

Se considerarán infracciones, entre otras:

- a) El uso indebido o no autorizado de los recursos digitales y servicios de la Biblioteca Virtual de IACC.
- b) La reproducción, distribución, modificación o difusión no autorizados de contenidos protegidos por derechos de autor o licencia de uso.
- c) El acceso fraudulento mediante el uso de credenciales ajenas o cualquier otro método que vulnere los mecanismos de autenticación institucional.
- d) La manipulación o alteración de recursos, metadatos o configuraciones tecnológicas de la plataforma de la Biblioteca Virtual IACC sin autorización.
- e) La utilización de la plataforma con fines distintos a los académicos, investigativos, formativos o recreativos autorizados.
- f) El incumplimiento de las normas de conducta establecidas, incluyendo actos de acoso, violencia, discriminación o faltas de respeto hacia otros usuarios o el personal de la biblioteca.
- g) Cualquier acción que atente contra la integridad, disponibilidad o seguridad de los sistemas, bases de datos, herramientas y recursos albergados en la Biblioteca Virtual IACC.

Artículo 18. Sanciones.

Las sanciones aplicables por la comisión de infracciones serán siempre proporcionales a la naturaleza, gravedad y consecuencia de la falta cometida, considerando además la intencionalidad, el perjuicio causado y la eventual reincidencia. Dichas sanciones tendrán como objetivo no solo corregir conductas inadecuadas, sino también preservar la integridad de los recursos, el correcto





funcionamiento de la Biblioteca Virtual IACC y el respeto por la comunidad educativa. Podrán incluir, de manera enunciativa pero no limitada:

- **Derivación a instancias disciplinarias institucionales:** Remisión del caso a los órganos competentes de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento de Honestidad e Integridad Académica* y otras normas vigentes.
- **Remisión a autoridades competentes:** En casos que involucren la vulneración de derechos de autor, delitos informáticos o cualquier otra acción tipificada por la legislación chilena, el Instituto Profesional IACC podrá remitir los antecedentes a las autoridades competentes para la aplicación de sanciones legales adicionales.

Artículo 19. Registro de infracciones y reincidencias.

La Coordinación de Biblioteca mantendrá un registro interno, actualizado y seguro, de todas las infracciones cometidas por los usuarios, especificando la fecha, la naturaleza de la infracción, las medidas adoptadas y la existencia de reincidencia.

Este registro tendrá como finalidad:

- a) Facilitar el seguimiento de conductas reiterativas que afecten el uso correcto de la Biblioteca Virtual IACC.
- b) Proveer antecedentes para la evaluación de sanciones más severas en casos de reincidencia.
- c) Contribuir a la implementación de medidas preventivas basadas en el análisis de los casos registrados.

Artículo 20. Medidas preventivas.

Con el objetivo de promover el uso responsable de los recursos y minimizar la ocurrencia de infracciones, la Biblioteca Virtual IACC proveerá de acciones preventivas orientadas a la educación, concientización y apoyo de los usuarios. Entre estas medidas se incluirán:

- a) Publicación y difusión accesible de las normas de uso y reglamentos vigentes de la Biblioteca, en formatos claros y visibles dentro de la plataforma.
- b) Inducciones y capacitaciones periódicas, sobre el uso correcto y ético de los recursos digitales, incluyendo normativa sobre derechos de autor y propiedad intelectual.
- c) Implementación de mecanismos tecnológicos que refuercen la seguridad de la información y la protección de los derechos de autor.
- d) Desarrollo de campañas informativas que promuevan la cultura del respeto, la integridad académica y la prevención de conductas sancionables.





TÍTULO VI DISPOSICIONES FINALES

Artículo 21. Revisión y actualización del reglamento.

El presente Reglamento de la Biblioteca Virtual IACC será objeto de revisiones periódicas con el fin de garantizar su coherencia con la evolución tecnológica, académica, normativa y organizacional del Instituto Profesional IACC.

La revisión se realizará, al menos, una vez cada dos años, o antes si las circunstancias lo requieren, considerando:

- a) Avances tecnológicos que afectan la prestación de los servicios y recursos digitales.
- b) Modificaciones en el modelo educativo o en la estructura académica.
- c) Cambios normativos, legales o institucionales que tengan incidencia en la Biblioteca Virtual.

Cualquier modificación será aprobada por la Vicerrectoría Académica, previa propuesta de la Dirección de Recursos Académicos, y será comunicada oportunamente a toda la comunidad educativa.

Artículo 22. Casos no previstos.

Toda situación no contemplada en el presente reglamento será resuelta por la Dirección de Recursos Académicos en coordinación con la Vicerrectoría Académica, aplicando las políticas institucionales y reglamentos vigentes. En caso de dudas interpretativas o conflictos entre este reglamento y otras disposiciones internas, prevalecerán las normativas institucionales de mayor jerarquía, sin perjuicio de la consulta a las instancias superiores correspondientes.

Artículo 23. Interpretación del reglamento.

La interpretación oficial de las disposiciones contenidas en este reglamento corresponderá a la Vicerrectoría Académica, previa consulta y análisis técnico de la Dirección de Recursos Académicos y la Coordinación de Biblioteca, asegurando la uniformidad en la aplicación de sus normas.

Artículo 24. Publicidad y difusión.

El Reglamento de la Biblioteca Virtual IACC estará disponible de forma permanente y accesible en el sitio web de la Biblioteca. Cualquier actualización será publicada con una antelación mínima de 15 días antes de su entrada en vigor, salvo casos de urgencia debidamente justificados.

La Biblioteca Virtual IACC implementará mecanismos de difusión y comunicación interna para informar a los usuarios sobre las modificaciones, asegurando su conocimiento y comprensión.





Artículo 25. Entrada en vigor.

El presente reglamento entrará en vigor a contar de la fecha de su publicación en el Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad y Mecanismos Normativos (SAIC) y será de aplicación obligatoria para todos los usuarios de la Biblioteca Virtual IACC.

